

INFORME ANUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN CHILE 2019



CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS **udp**

FACULTAD DE DERECHO

**INFORME
ANUAL
SOBRE
DERECHOS
HUMANOS
EN CHILE
2019**

INFORME ANUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN CHILE 2019
VV.AA.

Primera edición: noviembre de 2019
ISBN 978-956-314-453-6

Universidad Diego Portales
Facultad de Derecho
Av. República 105
Teléfono (56-2) 2676 2601
Santiago de Chile
www.derecho.udp.cl

Editor general: Francisca Vargas Rivas
Diseño: Mg Estudio

Impreso en Chile por Salesianos Impresores S.A.



Licencia Creative Commons: Atribución – NoComercial – CompartirIgual: Los artículos de este libro pueden ser reproducidos, distribuidos y exhibidos bajo la condición de reconocer a los autores / las autoras y mantener esta licencia para las obras derivadas.

Las opiniones, análisis, conclusiones o recomendaciones expresadas en los artículos corresponden a las y los autores.

**INFORME
ANUAL
SOBRE
DERECHOS
HUMANOS
EN CHILE
2019**

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**



AVANCES Y DESAFÍOS PARA EL RESPETO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Presentamos el decimoséptimo *Informe Anual sobre Derechos Humanos* 2019 que busca analizar transversalmente la situación de los derechos humanos en Chile desde un punto de vista crítico y constructivo, buscando ser un aporte a la comunidad para mejorar el respeto, la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Este *Informe* se preparaba mientras Chile recibía, en enero de 2019, 266 recomendaciones en el marco del Tercer Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, aceptando, finalmente, en junio de este año, 211 de dichas recomendaciones. Para el cumplimiento de las obligaciones internacionales que Chile ha suscrito voluntariamente, 101 Estados hicieron recomendaciones. Chile tomó nota de 37 recomendaciones y rechazó 18 de ellas, una cifra nunca antes vista de no aceptaciones. En la última revisión, el país solo había rechazado 4 recomendaciones. Vemos con preocupación esta rendición de cuentas del Ejecutivo ante la comunidad internacional, pues se advierte una negativa ante materias relativas al uso de la violencia contra manifestantes, contra los medios de comunicación, y respecto a la proporcionalidad del uso de fuerza pública que se aplica en el marco del conflicto social con el pueblo mapuche. En este sentido, el gobierno rechazó luchar contra la xenofobia así como garantizar una aplicación no discriminatoria de la Ley Antiterrorista. Incluso se negó a aceptar algunas recomendaciones, aduciendo que sería el Congreso el órgano responsable de cumplirlas, desconociendo, de esta manera, el principio de unidad de todos los poderes del Estado que rige de acuerdo al derecho internacional.

Este *Informe*, tal como se plantea en una declaración de organizaciones de la sociedad civil que reaccionaron ante el rechazo de las recomendaciones,¹ hace énfasis en la continua vigencia de las

1 Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile: Observaciones a respuesta de Chile a EPU 2019. 4 de julio de 2019.

obligaciones que Chile adquirió mediante la ratificación de tratados internacionales y, del mismo modo que en *Informes* anteriores, analiza la situación de los derechos humanos en el país a la luz de los estándares internacionales en esta materia. Los capítulos del presente *Informe* revelan que aquellos ámbitos de nuestros DDHH donde se rechazaron las recomendaciones son los que mayor preocupación provocan, dadas las violaciones de esos derechos, o la falta de debida diligencia en su prevención y persecución, por parte del Estado de Chile.

Nos encontramos, entonces, en un escenario en que podemos apreciar avances en ciertos temas; en otros no hallamos progresos significativos y en algunos, derechamente, vemos un claro retroceso. Para evidenciar aquello, nuestro *Informe* cuenta con cuatro capítulos de investigación –que muestran problemas sistémicos con datos hasta ahora inéditos– y ocho de actualidad que dan cuenta de hechos ocurridos en el periodo que abarca desde el segundo semestre de 2018 hasta agosto de 2019. En los capítulos de investigación en derechos humanos, autoras y autores analizan en profundidad temas relevantes para la completa protección de los derechos humanos de todas las personas en Chile. Por su parte, en los capítulos de actualidad se examinan nuevamente temáticas básicas que han sido tratadas en ediciones anteriores, como son la justicia transicional, los derechos humanos de las personas LGBTI, de los pueblos indígenas; de las mujeres, de niños, niñas y adolescentes; de personas migrantes y refugiadas; el derecho a la educación y los derechos laborales. En todos esos ámbitos se analizan los avances y desafíos existentes en la actualidad.

A lo largo del *Informe*, presentamos nuestra contribución relativa a tres líneas de preocupación: la institucionalidad de los DDHH, la violencia, especialmente la ejercida contra grupos vulnerables; y la discriminación estructural. Explicaremos a continuación por qué creemos que reflejan aspectos muy necesarios y urgentes de reformar. Además, presentamos un estudio sobre acceso a la información ambiental, de relevancia y actualidad a las puertas de la COP25 que se realizará en Chile y en el marco de la cual se esperan compromisos significativos, en particular por parte del gobierno huésped.

En ese contexto, hemos querido destacar la institucionalidad de promoción y protección de los derechos humanos, analizando los roles de organismos como la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Ambas instituciones son fundamentales para la protección y promoción de los derechos humanos, y desde su independencia y mandato técnico, resultan de la mayor relevancia en un contexto en que las violaciones de los derechos humanos, tanto en Chile como en otros países de la región, se tienden, a veces, a justificar por parte de ciertos discursos políticos contingentes. A diez años de la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, valoramos su aporte a lo

largo del tiempo, pero vemos con preocupación los distintos momentos de crisis institucional que ha vivido. Por diversas razones, la conformación y elección de quienes dirigen la institución parece estar diseñada desde una lógica que no tiene como foco principal el irrestricto respeto por los derechos humanos, sino los equilibrios políticos o, derechamente, el objetivo de minimizar la visibilidad de ciertas violaciones.

Esta no es la primera vez que nos detenemos a analizar la institucionalidad de derechos humanos, ya que en los *Informes* de los años 2008, 2010 y 2016 hemos revisado el progreso y los desafíos en esta temática. Claramente, en 2019 el panorama que presentan las instituciones es más completo que en años anteriores y se encuentra a años luz en comparación con 2008. No obstante, en la actualidad, el funcionamiento, las orientaciones e interpretaciones del derecho internacional de los derechos humanos se ha debilitado por razones extranormativas que tienen como base, en forma implícita, las resistencias culturales que llevan a eludir ciertos temas y/o a evitar las consecuencias para los Estados del incumplimiento de sus obligaciones. El discurso antiderechos, la denominada “ideología de género”, perspectiva ligada a grupos religiosos, y la proliferación de discursos xenófobos se expresan de manera preocupante en Chile y se dan en un contexto continental donde han surgido algunos discursos nacionalistas que reivindican la soberanía nacional, cuestionando el rol de los órganos internacionales de derechos humanos.

Ante este escenario, es especialmente importante poner la mirada en la política exterior chilena en materia de derechos humanos que, tal como lo concluye este *Informe*, ha seguido una trayectoria zigzagueante. Dependiendo de las afinidades políticas o los intereses económicos, Chile ha puesto el acento en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos en países como Venezuela, o las ha minimizado en relación a países como Brasil o China.

VIOLENCIA CONTRA GRUPOS VULNERABLES

La violencia estructural que se observa afecta con mayor fuerza a ciertos grupos y es la expresión más cruda de la discriminación estructural. Las personas de las comunidades de sexualidades discriminadas y subordinadas, y ciertamente los pueblos originarios –en especial los mapuche en las regiones de la Araucanía y del Biobío–, y las mujeres son víctimas de la violencia, cuya situación este *Informe* destaca en capítulos específicos. La violencia contra otros grupos, como las personas migrantes que sufren racismo y xenofobia de manera verbal, económica y física, y las personas privadas de libertad, la tratamos en capítulos que abarcan aspectos más diversos en relación a los derechos humanos de estos grupos en situación de vulnerabilidad.

La violencia contra las personas de la comunidad LGBTI, lamentablemente, resalta en el capítulo pertinente de este *Informe* 2019. La

homo, lesbo y transfobia se traducen en ataques y agresiones físicas, bullying, suicidio, y en una sensación de inseguridad por parte de las personas pertenecientes a este grupo. El capítulo “Avances y deudas pendientes en tiempos contradictorios” precisamente nos llama la atención en cuanto a la violencia que lleva al suicidio, como lo refleja la carta póstuma de Matías de la Fuente, quien se suicidó debido a la discriminación y violencia sufrida. El capítulo da cuenta de tres asesinatos de hombres gay y –sobre la base al Informe Anual de Movilh–² de un considerable número de agresiones físicas a integrantes de esta comunidad. Esta violencia puede expresarse de muchas maneras: desde el homicidio, como en el caso de la mujer lesbiana Nicole Saavedra, el ataque lesbofóbico a Carolina Torres, que la tuvo al borde de la muerte,³ hasta la violencia en línea contra las mujeres, todos aspectos abordados en el capítulo de la autora Gloria Maira sobre los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, es urgente que se persigan los crímenes de odio –no es suficiente la tipificación penal de la que disponemos hasta ahora– y que se realicen modificaciones a la Ley Antidiscriminación. El propio Estado, a través de todos sus agentes, debe avanzar hacia un verdadero reconocimiento y protección de las personas LGBTI, basado en un cambio cultural y se debe proporcionar una clara señal estatal contra discursos e ideologías que justifican o normalizan la discriminación hacia las personas LGBTI. Asimismo, el Estado tiene una obligación en relación a todas las mujeres, para prevenir eficazmente el femicidio y otras formas de violencia misógina, ya sea verbal, psicológica, económica o física.

Expresiones de esta violencia, como el acoso en lugares públicos o a través de las redes sociales, y los femicidios contra la diversidad de mujeres, son problemáticas que no decrecen, pese a la alta visibilidad pública que han adquirido en los últimos tiempos. Nos volvemos a encontrar con las mismas trabas con que tropiezan otras comunidades: falta de información, de regulación y de políticas públicas integrales al respecto, así como debilidades en el acceso a la justicia.

Siguiendo con la violencia estructural, la violencia prevalente contra el pueblo mapuche queda descarnadamente al descubierto frente a la opinión pública nacional e internacional con el caso de Lorenza Cayuán, comunera mapuche privada de libertad que dio a luz engrillada, y con la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca a manos de efectivos de Carabineros que intentaron encubrir el hecho. El *Informe 2018* no alcanzó a cubrir este caso, pero –si tomamos como referencia los hechos reportados en ese *Informe*– podemos darnos cuenta de que

2 Movilh, XVII Informe Anual de Derechos Humanos, 2019.

3 Chilevisión.cl: “Fractura de cráneo y hemorragia interna: joven lesbiana está grave tras sufrir violenta agresión homofóbica”. 15 de febrero 2019.

el enfoque existente, en relación al pueblo mapuche, sigue siendo el de la seguridad pública, sin tomar en cuenta debidamente las restricciones al uso de la fuerza; y que continúa siendo una deuda el reconocimiento constitucional a nuestros pueblos indígenas y a sus territorios. Esta situación, afecta negativamente no solo al pueblo mapuche, sino a todos los habitantes de la Región de la Araucanía. Los grandes desafíos, en esta materia, seguirán siendo el derecho al territorio, la consulta previa y el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas. Las comunidades indígenas de Chile, han planteado sus demandas vinculándolas al derecho a la tierra, la explotación de los recursos naturales y el agua; todos temas que han sido desatendidos en forma sistemática por el Estado. Así, no será solo la demanda de la tierra lo relevante, sino también la protección de los derechos de las comunidades, desde la óptica del medio ambiente y el desarrollo sustentable bajo el paradigma de la protección de los derechos humanos. Con todo, es necesario que el Estado se haga cargo de los derechos de las personas indígenas, dejando atrás la visión de seguridad nacional y avanzando hacia el reconocimiento, la comprensión, el entendimiento y la construcción de condiciones de vida pacíficas y plenas para ellos y ellas en conjunto con el resto de la sociedad.

DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL: AVANCES Y DESAFÍOS

La violencia es la punta del iceberg de una discriminación estructural que invisibiliza y, por lo mismo, niega las necesidades específicas de ciertos grupos, como la diversidad sexual, que no se encuentran en la misma posición para ejercer y gozar sus derechos en comparación al resto de las personas. Así, Del Pino, Martínez y Tomicic se refieren al derecho al acceso a servicios de salud mental culturalmente competentes, que obligan al aparato del Estado a satisfacer el núcleo del derecho a la salud. Los autores nos muestran cómo queda aún un gran camino por recorrer para lograr un efectivo apoyo a las personas LGBTI+ bajo los estándares de derechos humanos, en cuanto a accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud, espacios donde este grupo de personas sufre discriminación directa e indirecta. Estos avances, que deben venir desde el Estado, tienen que expresarse en un desarrollo a nivel cotidiano, precisamente en la capacitación, regulación y fiscalización de los prestadores del sistema de salud mental en Chile.

Sin embargo, estas violaciones en materia de violencia y el derecho a la salud de las personas LGBTI+ no restan valor a los avances que, también, se observan en el periodo que cubre este *Informe*. Así, en materia de identidad de género, la Ley 21.120, publicada el 10 de diciembre de 2018, cuyo objeto es regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, cuando dicha partida no se corresponda o no

sea congruente con su identidad de género, constituye un hito para la comunidad trans. El reglamento fue publicado en agosto de 2019 y entrará en vigencia al final de 2019, asegurando que el acompañamiento y los servicios que deban prestarse para niños, niñas y adolescentes trans en materia de salud sean congruentes con el espíritu de la ley, debiendo acreditarse los profesionales que realicen tales tareas. Finalmente, representa un importante avance para la demanda de la comunidad LGTBI por sus derechos humanos la aprobación de la adopción homoparental, por parte de la Cámara de Diputados, que se suma al acuerdo de solución amistosa ante la CIDH. Este último se alcanzó luego de la presentación del caso de una familia homoparental, pero cuyo sentido era promover cambios relativos al reconocimiento pleno de las familias homoparentales y poner también en el tapete del debate público la persistente invisibilización social de las madres lesbianas.

En materia de los derechos de las mujeres, constituye un avance la discusión en la tramitación de leyes que pretenden proteger de manera más integral a todas las mujeres, tales como el proyecto sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín 11.077-07) y la reforma al delito de femicidio para incluir no solo al cónyuge o conviviente, sino también a la persona con que la víctima hubiera tenido una relación afectiva haya o no existido convivencia (Boletín 11.970-34). Sin embargo, las leyes se prueban a través de su implementación, al igual que las políticas públicas sobre el tema, para verificar si se están abordando de manera integral las causas estructurales que ocasionan las vulneraciones a los derechos mencionados.

Así, resulta preocupante, que la Ley 21.030 sobre la despenalización del aborto en tres causales muestre importantes barreras para el acceso a los servicios. El elevado número de médicos, a lo largo del país, que se declaran objetores en los servicios públicos y la apertura incondicionada de la objeción de conciencia institucional a los privados, muestran la falta de reconocimiento a los derechos de las mujeres en toda su amplitud. A esto se suma que siete de las 18 recomendaciones sobre este tema, realizadas en el marco del Examen Periódico Universal, EPU, fueron rechazadas por Chile.

Otro foco de discriminación estructural lo observamos en relación a las personas migrantes, especialmente, las afro-descendientes. El mundo ha transitado por rápidos flujos migratorios ocasionados por desastres naturales, guerras, conflictos políticos, o pobreza, lo que ha obligado a las personas a dejar sus países de origen. Chile se sitúa en un continente donde, durante 2018 y 2019, millones de personas se han visto obligadas a migrar y buscar asilo en países vecinos. Especialmente la situación en Venezuela, donde se violan sistemáticamente los derechos humanos, ha generado preocupación en América del Sur, y las Naciones Unidas estiman

que, por ejemplo, Colombia en 2020 contará con 1.5 millones de migrantes y refugiados venezolanos. Frente a este panorama han surgido eslóganes políticos que crean ambientes propicios para la xenofobia, al identificar al otro —el extranjero— como una persona problemática y amenazante, recreando la imagen de un antisocial extranjero. En ese contexto se generan manifestaciones, no vistas antes, como la llamada Marcha por Chile, organizada por el Partido Social Patriota, contrario a la migración, que se llevó a cabo al cierre de este *Informe*. Esta organización rechaza lo que denomina las políticas “globalistas” de la ONU y repudia el proyecto de nueva ley migratoria impulsada por el gobierno.⁴ Este proyecto ha sido ampliamente criticado por la sociedad civil, pero el motivo que tiene esta agrupación política para hacerlo es distinto, ya que más allá de los cambios legales, ve a la migración como un fenómeno negativo. Al respecto, el Estado tiene una obligación internacional de prevenir que los privados vulneren los derechos humanos, y esto abarca, en especial, el discurso de odio y su prevención.

En relación con lo anterior, la actual administración del presidente Sebastián Piñera, bajo el concepto de “ordenar la casa”, ha realizado una serie de cambios en materia administrativa y en la práctica del procesamiento de visas. Lamentablemente, no se ha logrado el objetivo propuesto, sino, por el contrario, se ha contribuido a estigmatizar a la población migrante y han aumentado los ingresos clandestinos al país de personas en situación de vulnerabilidad. En este periodo, pudimos observar un plan de retorno asistido con un sesgo de una política racializada, y además ver cómo el gobierno entrega mensajes equívocos: por una parte, muestra su preocupación respecto a los derechos humanos en Venezuela y, por otra, ha restringido arbitrariamente las solicitudes de asilo para personas que han llegado a Chile, precisamente debido a la crisis sociopolítica en ese país, y les ha impuesto un visado consular de turismo que ha provocado situaciones de alta vulnerabilidad. Por otra parte, felicitamos la creación de un sistema de citas online (versus las antiguas filas afuera del Departamento de Extranjería), pero hacemos hincapié en las falencias que este sistema aún tiene y la vulneración a los derechos que provoca, a veces, en las personas migrantes.

Con independencia de la mayor o menor cobertura mediática del tema, la infancia ha sido una materia de preocupación constante en nuestros *Informes*. A pesar de la adopción de distintas leyes en los últimos años, y la creación de una Defensoría para la Niñez, Chile mantiene una deuda gigante con sus niños y niñas y así lo muestra este *Informe*. Se observan avances, como la aprobación de la Ley de

4 Radio UChile: “Intendencia Metropolitana autoriza marcha anti inmigrantes para este sábado”. 6 de septiembre de 2019.

imprescriptibilidad de delitos sexuales contra menores de edad, así como la puesta en marcha del sistema de entrevistas videograbadas y otras medidas respecto de niños y niñas víctimas de delitos sexuales. Sin embargo, ello contrasta con las dilaciones en la tramitación y aprobación de otras leyes primordiales en la materia y las problemáticas existentes en lo que se refiere a la adopción, al derecho a ser oído de niños y niñas, y las respuestas de Chile ante las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño. En esto último, especialmente, las recomendaciones que apuntan a la implementación de los cambios requeridos para el sistema residencial, incluyendo una visión de género, y la falta de avances en la tramitación del proyecto de ley sobre protección integral de la infancia, entre otras.

En cuanto al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, el *Informe* constata efectos positivos como la disminución de la discriminación indirecta por razones socio-económicas, fruto de la implementación de la Ley 20.845 sobre inclusión escolar. Sin embargo, el sistema de admisión que propuso el Ejecutivo al Parlamento llamado “proyecto de admisión justa”, resulta inadecuado, a la luz de los estándares internacionales, pues fomentaría la discriminación indirecta de niños y niñas en su ingreso al sistema escolar y no avanza en el acceso a la educación. Aunque el proyecto de ley en específico fue rechazado por la Cámara de Diputados y no sigue en tramitación, el capítulo muestra que las enmiendas al sistema actual no pueden consistir en la reintroducción de criterios de mérito —por su efecto de discriminación indirecta—, sino que debieran apuntar a extender las garantías de no discriminación a los colegios de educación privada, en virtud de la obligación internacional del Estado de proteger a todos los niños y niñas contra la discriminación.

Otras de las deudas pendientes dice relación con un grupo humano muy olvidado en nuestra sociedad: las personas privadas de libertad. Ante un discurso centrado en el combate a la delincuencia, fácilmente se olvida que pese a la privación de libertad, las y los internos tienen derecho a la protección de sus derechos, máxime si están bajo la tutela del Estado. En este sentido, el capítulo sobre la situación carcelaria revela los problemas en el acceso a prestaciones de salud adecuadas, en el tiempo requerido, para las personas privadas de libertad. Se han podido constatar casos lamentables como el de Marcos Valdés Araneda, quien falleció tras un diagnóstico tardío en el Hospital Penitenciario, o el de Lorenza Cayuhán, comunera mapuche que tuvo que dar a luz con grilletes, o el reciente caso de una interna del Penal de Concepción, quien sufrió la falta de atención

y la violencia obstétrica durante el parto.⁵ Estas son algunas de las violaciones más visibles, pero, en ningún caso, excepciones, ya que la evidencia recabada en este *Informe* muestra que el problema del acceso a la salud para las personas privadas de libertad es sistémico y constituye una violación de obligaciones básicas relacionadas con este derecho.

La precarización del trabajo en Chile y las condiciones de dignidad se ven vulneradas en situaciones cotidianas que no siempre cuestionamos y que analizamos en este *Informe*, como en el caso del trabajo desprotegido. Las aplicaciones como *Uber* para transportarse o para recibir comida, o servicios de entrega a domicilio de productos a través de repartidores, no nos alarman, porque en principio facilitan aspectos de nuestra vida cotidiana. Sin embargo, basta detenerse en las condiciones laborales y en la ausencia de protección de estos trabajadores y trabajadoras para comprender que ellos y ellas tienen trabajos precarizados, que no cuentan con la protección laboral mínima, que sería inherente a un contrato de trabajo. Así, las personas asumen, obligadas por necesidad, todos los riesgos de las labores que desempeñan: desde los accidentes laborales hasta el no pago de los servicios por los cuales han sido llamados. Otros trabajadores que se han movilizado han mostrado otra cara de la precarización. Es el caso de los trabajadores portuarios eventuales, quienes tienen unos contratos de trabajo muy especiales, normalmente de una duración total de siete horas y media, que son contrato y finiquito al mismo tiempo, y no responden a los estándares de protección laboral que exige el derecho internacional aceptado por Chile. Nos parece que las cifras indican que el fenómeno del trabajo precarizado afecta mayoritariamente a personas de nivel socio-económico modesto y, por lo tanto, la falta de regulación laboral en estos sectores constituye, además, una discriminación indirecta que el Estado debiera enfrentar.

Finalmente, el *Informe* revisa en qué medida las políticas públicas están preparadas para enfrentar la contaminación de aire. En la antecámara de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP25) a realizarse en Santiago de Chile, este tema nos pareció particularmente pertinente de abordar. Mientras en *Informes* anteriores analizamos las crisis ambientales que experimentan en forma sistemática las comunidades de Puchuncaví y Quintero, donde las condiciones de vida y la salud de sus habitantes se encuentran afectadas gravemente por la contaminación del aire, la tierra y las zonas costeras, en esta oportunidad nos preguntamos por la calidad del aire en nuestro país

5 Corte de Apelaciones de Concepción, Instituto Nacional de Derechos Humanos con Hospital Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción, rol 8642-2019, 13 de septiembre de 2019.

desde un punto de vista del acceso a la información, en cuanto a su disponibilidad, calidad y validez. Así, Hervé y Schönsteiner concluyen que, en muchas localidades de nuestro país –no solamente en las zonas afectadas por discriminación en materia de justicia ambiental– se evidencia una falta de información que impide tomar decisiones de políticas públicas adecuadas con el objetivo de proteger el derecho a la salud de las personas. Las deficiencias en el derecho al acceso a la información ambiental son sistémicas y afectan la posibilidad de la participación de ciudadanos y ciudadanas en relación al derecho de vivir en un medioambiente sano, así como también a incidir en las medidas para mitigar los efectos adversos del cambio climático en nuestro entorno.

LAS DEUDAS PENDIENTES DEL PASADO

Han transcurrido más de 46 años desde el golpe de Estado de 1973, y por más de 29 años, desde la recuperación democrática en 1990, los avances en materia de verdad y justicia han sido lentos, aunque se le haya reconocido a Chile el haber avanzado en justicia transicional. Este año ha sido particularmente simbólico. Por una parte, porque desde el Ejecutivo no hubo reconocimiento de la fecha conmemorativa del 11 de septiembre. Y por otra, el gobierno reaccionó rechazando la alusión del Presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, al asesinato del padre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet,⁶ agregando, a la vez, que “toda persona tiene derecho a tener su propio juicio histórico sobre los Gobiernos que tuvimos en Chile en la década de los 70 y los 80”.⁷

De manera más estructural, el capítulo sobre justicia transicional de este *Informe* muestra que hay deudas graves en materia de reparaciones para asegurar derechos económicos, sociales y culturales a los familiares de detenidos-desaparecidos y ejecutados políticos, y a los y las sobrevivientes de prisión política y tortura. Así, el proceso de justicia transicional en Chile mantiene deudas, porque no se ha ocupado de la violencia cultural y estructural que aún existe en torno a la temática, y hace falta hacerse cargo de los costos sociales y económicos heredados de la dictadura. Por lo mismo, preocupa que Chile todavía no haya implementado todas las recomendaciones que se le han hecho por órganos internacionales en materia de justicia transicional. Lamentamos también que, por primera vez en nueve ediciones del capítulo de justicia transicional en el *Informe*, el Estado no se hizo cargo de ninguna de las recomendaciones que hicimos el año pasado.

El rol de la sociedad civil y de la academia, vinculado a la promoción y protección de los derechos humanos, es advertir los logros y felicitarlos

6 France24: “Piñera repudia las palabras de Bolsonaro sobre Bachelet”. 5 de septiembre de 2019.

7 Cooperativa: “Piñera: No comparto la alusión de Bolsonaro respecto a Bachelet y su padre”. 4 de septiembre de 2019.

y, de la misma manera, llamar la atención sobre los desafíos y las deudas pendientes, teniendo como estándar el derecho internacional de los derechos humanos. La ausencia de una mirada crítica frente a la política pública, las actuaciones del Poder Judicial y, en general, sobre el quehacer de los agentes del Estado no permite que se enmiende el rumbo. Esperamos que este *Informe* sea una contribución para rectificar esa tendencia.

Este *Informe* no sería posible sin la colaboración de muchas personas en la elaboración de sus capítulos, por cierto del equipo del Observatorio de Justicia Transicional que encabeza la profesora Cath Collins, junto a Daniela Accatino, Francisco Bustos, Boris Hau, Andrea Ordóñez, Francisco Ugás, Loreto López; las y los colaboradoras/es temáticos, Karen Cea, Bernardita García, Karinna Fernández, María José Jorquera, Natalia Labbé, y Daniela Méndez, y los ayudantes Felipe Álvarez, Nadia Marchant y Elisa Franco en el capítulo “Memoria en tiempos de cólera: Verdad, justicia, reparaciones y garantías de no repetición por los crímenes de la dictadura chilena”. A nuestros colegas Sebastián Del Pino, Claudio Martínez y Alemka Tomicic, estos últimos profesores de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales, por la preparación de la investigación “Disparidades y barreras de acceso a la salud mental en personas LGBTI+: el derecho a una atención culturalmente competente” y a sus ayudantes Sebastián Sandoval y Valeria Álvarez. Al profesor Tomás Vial y los y las ayudantes David de Vera, Nicole Parra, Sebastián Gajardo y Nicolás Pérez en la elaboración del capítulo sobre derechos de las personas LGBTI “Avances y deudas pendientes en tiempos contradictorios”. Además, a Alberto Coddou, de la Universidad Austral de Chile, que junto con sus ayudantes Mariana Sandoval y Cristián Fuentes, preparó el capítulo “La institucionalidad de Derechos Humanos en Chile: el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos, y la política exterior chilena”. Agradecemos también a Antonia Rivas –y sus ayudantes Camila Durán, Felipe Puelma y Gonzalo Mellado– por la preparación del capítulo “Derechos humanos de los pueblos indígenas en Chile”. A Claudia Charles y Fernanda Gutiérrez, ambas del equipo de la Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de nuestra Facultad, y los y las ayudantes Claudia Céspedes, Camila Huenuqueo, Ignacio Fuentes y Natalia Araya, en el capítulo sobre derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, titulado: “¿Procedimientos ordenados, seguros y regulares? Medidas administrativas en migración y asilo bajo los estándares de los derechos humanos”. A su vez, a las profesoras Paula Correa y Ester Valenzuela, y a la ayudante Daniela Inostroza, en el capítulo sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes: “Infancia primero: Lo prometido es deuda”. A los profesores Miguel Órdenes y Liliana Ramos de la Facultad de Educación, con la colaboración de la profesora Judith Schönsteiner, por la elaboración del capítulo sobre derecho a la educación, titulado “Proyecto

de admisión ¿justa? Análisis a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos en materia de educación”, así como a los/as ayudantes Manuel Sepúlveda, Victoria Godoy y Víctor Fuentes. A Gloria Maira y las ayudantes Ayleen Valencia, Catalina Arancibia, Javiera Miranda y Rocío Campos, por el capítulo sobre derechos humanos de las mujeres: “La violencia en línea contra las mujeres”. Agradecemos a la profesora Karla Varas, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, quien preparó, junto a los ayudantes Andrés Moreno e Ives Tapia, el capítulo “Empleo desprotegido en Chile”. Al profesor Eduardo Alcaíno, quien, junto a los y las ayudantes Camila Jara, Javiera Alberti, Marcela Vilches y Nicolás Espinoza, escribió el capítulo sobre “Las personas privadas de libertad y el acceso a prestaciones de salud en las cárceles chilenas”. Por último, igualmente, a la profesora Dominique Hervé quien, en conjunto con la profesora Judith Schönsteiner, prepararon el capítulo relativo al “Estado de la Información sobre calidad de aire en Chile” junto a los y las ayudantes Carri Lezaeta, Roxana Núñez, Matías Barraza y Franco Contreras.

Apreciamos especialmente que este *Informe*, tal como en años anteriores, cuente con trabajo interdisciplinario, posible gracias a la colaboración de académicos y académicas de la Facultad de Educación⁸ y Psicología⁹ de la Universidad Diego Portales. Además, nos complace, en particular, poder contar con colegas de la Universidad Austral,¹⁰ de la Universidad Andrés Bello¹¹ y de la Universidad Católica de Valparaíso,¹² como autores y autoras que han escrito para el presente *Informe*.

Este *Informe* cuenta, además, con el valioso y acucioso trabajo de Vicente Parrini como editor de estilo, Sonia Kuzmanic en la corrección de pruebas, y el apoyo de Carmen Gloria Álvarez, asistente del Centro de Derechos Humanos, así como de Daniela Inostroza, Jorge Romo y el equipo de comunicaciones UDP en la difusión. A todos y todas agradecemos cordialmente.

Lidia Casas Becerra
Directora del Centro de Derechos Humanos de la UDP

Francisca Vargas Rivas
Editora Informe Anual De Derechos Humanos UDP

8 Lilia Ramos y Miguel Órdenes.

9 Claudio Martínez y Alemka Tomicic.

10 Alberto Coddou.

11 Tomás Vial.

12 Karla Varas.